



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCION VRAC N° 511 - 2023-UNFV

San Miguel, 13 de febrero de 2023

**Visto**, el Oficio N° 420V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 23.12.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 297-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022, que autoriza el reproceso de la pre acta de evaluación de la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (6C0062), correspondiente al periodo lectivo 2020-2 de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...)" ; asimismo, el artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 297-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022, la Facultad de Ingeniería Civil autoriza el reproceso de la pre acta de evaluación de la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (6C0062), correspondiente al periodo lectivo 2020-2, excluyendo de la misma al alumno Rafael Carrasco Núñez;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 056-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 218-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 12 y 13.01.2023, respectivamente; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 225-2023-VRAC-UNFV de fecha 20.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**– Ratificar la Resolución Decanal N° 297-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022; consecuentemente, **autorizar** el reproceso de la pre acta de evaluación de la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (6C0062), correspondiente al periodo lectivo 2020-2, excluyendo al alumno Rafael Carrasco Núñez con código 2016233462, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el reproceso del acta de evaluación de la asignatura mencionada en el artículo precedente.





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 511 - 2023-UNFV**

**ARTÍCULO TERCERO.** – La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

**NT. 070869 - 2022**

JAZ



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL**